



## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, en adelante DISU, representada legamente por el **Lic. Juan Ríos del Prado, Rector**, designado mediante Resolución H. Consejo Universitario N° 21/16 del 1° de noviembre del 2016 y por el **Lic. César Cabrera Román, Director**, designado mediante Resolución del H. Consejo Universitario N° 87/16 del 7 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivian esquina Reza N° 591 y, por otra parte el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante **SEMAPA**, representado legalmente por el **Ing. Edwin Gamal Serhan Jaldín**, en su condición de Gerente General Ejecutivo, con C.I. 960389 Cbba., mayor de edad, hábil por ley, designado mediante Decreto Edil N° 108/2015 de 07 de octubre de 2015, emitido por el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba Dr. Marvell José María Leyes Justiniano, con domicilio legal en la calle Kápac Yupanqui N° 2336, telf.. 4451198, acuerdan firmar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: (De las Partes).-

**1.1.** La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los Artículos 91,92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo nacional y regional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

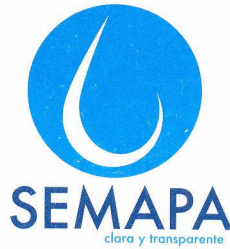
Por otro lado, desarrolla procesos de investigación e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participa junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, la misma que ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnología a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de necesidades y aspiraciones vinculadas al desarrollo.

**1.2.** **SEMAPA**, es una entidad autónoma de derecho público, descentralizada del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, con personería jurídica reconocida y patrimonio propio, constituida según el artículo 112 de la Ley de Municipalidades y el artículo 77 de la Ley 2066 como entidad pública con participación y control social que forma parte del Estado, contribuye a la realización de sus fines y es responsable del







desarrollo local de los servicios básicos, así como la integración y participación de la vida comunal, a fin de elevar los niveles de bienestar social y material de toda la comunidad cuya actividad no persigue fines de lucro, siendo uno de los objetivos de SEMAPA, prestar servicios de agua potable y alcantarillado sanitario dentro el área de prestación de servicios autorizada, ampliando su cobertura de acuerdo a demanda de la población usuaria y la capacidad de sus recursos hídricos.

**SEGUNDA: (De los Antecedentes).**- Con el propósito de contribuir al desarrollo regional y a la misión de ambas instituciones las partes deciden renovar el último convenio suscrito el 15 de julio de 2011 en concordancia con el Artículo 103, numerales 11 y 111 de la Constitución Política de Estado que a la letra señala.

11. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

111. El Estado, las Universidades, las empresas productivas y de servicio público y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.

**TERCERA: (Del Objeto).**- Considerando que el agua es un elemento fundamental para la vida, se establece la necesidad de realizar un trabajo conjunto en la búsqueda de soluciones a la problemática del agua en la ciudad de Cochabamba y en el área metropolitana, por lo que se establece como objeto del presente convenio lo siguiente:

- a) Buscar la participación activa de las Unidades Académicas y Científicas de la UMSS en estudios, investigaciones, programas y proyectos de SEMAPA, dentro del marco de las políticas de dicha Institución en los campos profesionales pendientes.
- b) Contribuir a que la formación de profesionales en la UMSS se ajuste mejor en términos cuantitativos.
- c) Apoyar activamente al desarrollo de la región.

En el marco de la naturaleza del trabajo que se realiza en SEMAPA en sus diferentes áreas, para que de esta manera los estudiantes pongan a prueba sus conocimientos dentro la práctica específica, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Contribuir a la formación de profesionales de los estudiantes.
- b) Apoyar activamente en el logro de los objetivos de la institución.
- c) Elaborar informes técnicos conforme al trabajo que podría realizar el estudiante.
- d) Para el cumplimiento cabal del presente convenio, se elaborará convenios específicos con cada estudiante.

**CUARTA: (De las Obligaciones).**- Las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos:







#### De la UMSS:

- a) Tomar conocimiento, estudiar y desarrollar en las unidades académicas conectadas con el medio ambiente y desarrollo sostenible, las políticas, planes, prioridades, programas y proyectos que se inserten dentro de sus principios, fines y objetivos.
- b) Atender preferentemente las demandas de **SEMAPA**, elaborando en forma eficiente y oportuna las correspondientes propuestas que pudieran llevarse a cabo a través de Convenios Específicos de trabajo conjunto.
- c) Cuando así se requiera, gestionar independientemente o junto con **SEMAPA**, el financiamiento requerido para proyectos específicos, ante entidades y agencias de cooperación nacional e internacional.
- d) Desarrollar en forma conjunta el Programa de Trabajo Dirigido, realización de proyectos de grado, pasantías y otras modalidades de graduación con estudiantes y egresados de la **UMSS**, actividad que debe enmarcarse en normativa universitaria vigente y reglamentación de **SEMAPA**.
- e) Designar el personal pertinente para la supervisión, cumplimiento y evaluación de los objetivos de cada proyecto, práctica pre-institucional, pasantía, trabajo dirigido, investigación y/o proyecto de grado asignando a cada estudiante, en base a los acuerdos provenientes de los convenios individuales.
- f) Acreditar oficialmente a docentes y estudiantes en etapa de titulación, bajo las modalidades que corresponda que presten servicios de apoyo técnico y otras modalidades en los diferentes espacios de trabajo en **SEMAPA**.
- g) Enviar los recursos humanos más idóneos para encarar los trabajos conjuntos desde los diferentes espacios.
- h) Reunirse con el personal de **SEMAPA** para evaluar y ajustar el desarrollo de todas las acciones, según requerimiento de las Unidades Académicas.
- i) Preservar el presente convenio independientemente de quienes sean las autoridades de la **UMSS**.
- j) Apoyar a **SEMAPA** desde las diferentes carreras de la **UMSS** con recursos humanos, sean docentes o estudiantes, que podrán realizar su práctica Pre-Profesional con tareas específicas como colaborar en forma recíproca en el desarrollo de acciones que permitan generar procesos formativos y de innovación, productos de la capacitación, difusión, análisis, reflexión y proposición de temáticas problemáticas y experiencias educativas para la población que atiende **SEMAPA**.
- k) Tomar conocimiento, estudiar y desarrollar en las unidades académicas conectadas con el medio ambiente y desarrollo sostenible, las políticas, planes, prioridades, programas y proyectos que se inserten dentro de sus principios, fines y objetivos.
- l) Gestionar independientemente o junto con SEMAPA, el financiamiento requerido para proyectos específicos, ante entidades y agencias de cooperación internacional.







**De SEMAPA:**

- a) Hacer conocer oportunamente a la **UMSS**, las políticas, planes, prioridades, programas y proyectos que incluya en sus actividades de desarrollo de corto, mediano y largo plazo. Cuando así lo requiera, hacer llegar a la **UMSS**, términos específicos de referencia para que los Centros Especializados de Servicio de la misma, elaboren las correspondientes propuestas que se concretarían en "Proyectos Específicos Conjuntos".
- b) Requerir estudiantes egresados para que realicen su pasantía y/o trabajo de grado en las modalidades de titulación existentes en la **UMSS**, que beneficien a **SEMAPA**. Para el efecto, cada estudiante deberá firmar un compromiso individual con la participación de las autoridades facultativas y las que designe **SEMAPA**.
- c) Facilitar un espacio físico para los estudiantes asignados al servicio, en correspondencia a lo acordado y planificado de manera coordinada.
- d) Acompañar a docentes y estudiantes en el desarrollo de las actividades durante su estadía en **SEMAPA**.
- e) Designar a profesionales técnicos, que así se requiera para la orientación y acompañamiento.
- f) Registrar el cumplimiento de horarios de trabajo de los Estudiantes de apoyo asignados.
- g) Honrar el presente Convenio independientemente de quien se encuentre en la Gerencia de la Institución.

**QUINTA: (De la Coordinación).**- Ambas partes, designaran coordinadores para la ejecución de convenios específicos; sin embargo, para el tema de pasantías y/o modalidades de titulación, se delega a la **DISU** por parte de la **UMSS**.

Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones y la firma de acuerdos específicos, las partes nombran como personas de contacto y coordinación a:

Por SEMAPA: Ubicado en la Calle Kápac Yupanqui N° 2336, Telf. 4451198, [semapa@supernet.com.bo](mailto:semapa@supernet.com.bo)

Por la UMSS, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, ubicada en la Av. Ballivian esquina Reza N° 591 ([disu@umss.edu.bo](mailto:disu@umss.edu.bo))

**SEXTA: (De la Vigencia, Modificación y Resolución).**- El presente convenio corre a partir de la fecha de suscripción por el lapso de cinco años, el mismo que podrá ser ampliado o modificado previo acuerdo de partes y, resuelto en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación lo que no impedirá la conclusión de actividades en plena ejecución.

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo de partes mediante adenda y estará determinado por el seguimiento y evaluación semestral, que realizarán **SEMAPA** y la **UMSS**. La adenda pasará a formar parte del convenio original.





**SÉPTIMA: (De la Conformidad).**- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del convenio y en señal de aceptación suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los ocho días del mes de noviembre de 2016.

  
Ing. Edwin Gamal Serhan Jaldin  
Gerente General Ejecutivo  
**SEMAPA**

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**

  
Lic. Cesar Cabrera Roman  
**DIRECTOR DISU**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS • UMSS